RESOLUCIÓN 85 (Rev. Kigali, 2022)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades  
inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 197 (Dubái, 2018), Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución UIT-R 66-1 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de Internet de las cosas (IoT), de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*c)* la Resolución 98 (Rev. Ginebra, 2022), Fortalecimiento de la normalización sobre IoT y las ciudades y comunidades inteligentes (CCI) para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*d)* la Resolución 50 (Rev. Kigali, 2022), Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la presente Conferencia;

*e)* los objetivos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), definidos en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, y en concreto el Objetivo D.3 en el que se encomienda al UIT‑D la tarea de fomentar un entorno político y reglamentario habilitador que propicie el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014), Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*g)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha, de la CMDT;

*i)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

la labor llevada a cabo en el marco de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en mayo de 2016,

considerando

*a)* que el desarrollo de las tecnologías de IoT favorecerá los sectores de las TIC y los que no son de las TIC, incluidos la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, habida cuenta de las aplicaciones provistas;

*b)* que el despliegue de IoT contribuirá considerablemente a la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*c)* que el desarrollo y el despliegue de IoT redundará en beneficio de la cooperación a escalas regional y mundial;

*d)* que el desarrollo y la implantación de IoT y la creación de CCIS dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a escalas internacional y regional;

*e)* que deberá prestarse apoyo especial a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, ya que podrían tener recursos limitados para propiciar una sociedad inclusiva,

reconociendo

*a)* la función importante que la UIT, y en particular el UIT-D, tiene en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial, especialmente la labor correspondiente realizada por las Comisiones de Estudio del UIT-D;

*b)* la función que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, tiene en la realización de estudios y labores de normalización relativas a la Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas CCI, y en la coordinación con otras organizaciones que trabajan en esas dos esferas;

*c)* la función que el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) tiene en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas y redes radioeléctricos con respecto a IoT;

*d)* que la iniciativa U4SSC de las Naciones Unidas está coordinada por la UIT, la CEPE y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU‑Hábitat) y tiene por objeto cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11,

resuelve

que el UIT-D, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-R, promueva la adopción de IoT y el desarrollo de las CCIS para aprovechar al máximo las ventajas que brinda la promoción del desarrollo socioeconómico y que contribuya a la consecución de los ODS y al cumplimiento de la Agenda Conectar 2030,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en función de sus respectivos mandatos

1 que obtengan información sobre experiencias a escalas nacional y regional en relación con la adopción de IoT y las CCIS y elaborar directrices para la implantación de IoT y las CCIS sobre la base de las Recomendaciones de la UIT y las contribuciones de otras organizaciones;

2 que realicen estudios sobre las oportunidades y los retos relativos a IoT y las CCIS;

3 que identifiquen estudios de caso sobre aplicación de IoT y las CCIS, haciendo hincapié en los factores que determinan el despliegue de la IoT y las CCIS,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la adopción de la IoT y las CCIS proporcionando información pertinente, experiencia, creación de capacidades y la acumulación de las prácticas idóneas con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables, atraer inversiones y propiciar ecosistemas de innovación en el ámbito digital;

2 que facilite el despliegue y la adopción de la IoT y las CCIS, en particular en los países en desarrollo, mediante proyectos realizados en el marco de sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y en consonancia con lo estipulado en el numero 118 (Artículo 21) de la Constitución de la UIT;

3 que colabore con los Sectores de la UIT y con organizaciones internacionales y regionales, así como con todas las partes interesadas, para crear un entorno propicio en el que se intercambien conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de la Internet de las cosas y las CCIS, incluidos sus servicios y aplicaciones, organizando talleres y foros a escalas regional e internacional,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que elabore y/o actualice un informe en el que se determinen las necesidades de los países en desarrollo en relación con la IoT y las CCIS, sobre la base de los trabajos llevados a cabo por el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D en relación con la iniciativa U4SSC;

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a la IoT y las CCIS, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de IoT;

3 que facilite los debates y el intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre IoT y CCIS;

4 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar la forma en que las tecnologías del ecosistema de la IoT y de las CCIS pueden favorecer el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;

5 que brinde a los países en desarrollo oportunidades de capacitación en materia de IoT y CCIS,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que participen en los estudios de la UIT relativos a IoT y las CCIS, incluidos servicios y aplicaciones, ofreciendo toda la ayuda posible;

2 a que colaboren e intercambien conocimientos y prácticas idóneas en esa esfera,

alienta a los Estados Miembros

1 a adoptar estrategias, políticas, planes y entornos propicios para facilitar y estimular el desarrollo de IoT y CCIS, incluidos servicios y aplicaciones;

2a colaborar e intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas idóneas sobre IoT y CCIS.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)